

Concurso cartel 13ENISE

Bases del concurso

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BASES DEL CONCURSO	4
2.1. OBJETO	4
2.2. PLAZO DE VIGENCIA	4
2.3. PARTICIPANTES.....	4
2.4. REQUISITOS DE LA CREATIVIDAD.....	4
2.4.1. Autoría	4
2.4.2. Imagen y estética	5
2.4.3. Contenido mínimo	5
2.4.4. Formato y dimensiones	6
2.5. FORMA DE ENVÍO Y REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS	6
2.6. TRABAJO PREMIADO	7
2.7. PREMIO	7
2.8. JURADO	7
2.9. NORMATIVA FISCAL	8
3. BASES LEGALES	9
3.1. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	9
3.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	9
3.3. ACEPTACIÓN DE LA BASES.....	11
ANEXO 1 MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA	12
ANEXO 2 LOGOTIPO DEL EVENTO.....	13
ANEXO 3 LOGOTIPOS INSTITUCIONALES	14
ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA	15

1. INTRODUCCIÓN

ENISE es el **Encuentro Internacional de Seguridad de la Información**, que se celebra desde hace 13 años en el mes de octubre en la ciudad de León.

13ENISE se celebrará en el Palacio de Exposiciones de León, los días 22 y 23 de octubre de 2019.

«**Ciberseguridad en la industria conectada: de la amenaza a la oportunidad**» es el lema elegido por INCIBE para la decimotercera edición del Encuentro Internacional de Seguridad de la Información.

En un contexto de interrelación creciente entre todos los actores del sistema, la apuesta por la ciberseguridad constituye una oportunidad para el desarrollo de una industria especializada, madura y cada vez más internacional. Bajo el lema «Ciberseguridad en la industria conectada: de la amenaza a la oportunidad», los participantes en 13ENISE encontrarán un espacio de debate experto y de generación de oportunidades comerciales.

Los objetivos de ENISE son los siguientes:

- Propiciar un encuentro que genere oportunidad de negocio e internacionalización para la industria española de ciberseguridad
- Estimular el networking entre profesionales y posicionar el evento como punto de encuentro de referencia del sector ciber
- Posicionar el evento como escaparate internacional de tendencias, normativa, soluciones, retos y amenazas en el campo de la ciberseguridad

Con el fin de fomentar la participación social en la organización de este evento, **S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE)** convoca un concurso de carteles originales para anunciar el 13º Encuentro Internacional de Seguridad de la Información, ENISE, que se celebrará en León los días 22 y 23 de octubre de 2019 en el Palacio de Exposiciones de León.

2. BASES DEL CONCURSO

2.1. OBJETO

El objeto del presente concurso de carteles, organizado desde INCIBE, es el de recibir propuestas de diseños originales de un cartel de promoción de la 13ª edición del Encuentro Internacional de Seguridad de la Información, que se celebrará en León los días 22 y 23 de octubre de 2019.

2.2. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de presentación de las creatividades se extiende hasta el 24 de febrero de 2019 a las 23.59 horas.

Los trabajos que se reciban fuera de esta fecha serán automáticamente descalificados, incluso aunque su envío se hubiera producido dentro del plazo señalado.

Si por causas de fuerza mayor u otras causas justificadas fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará por los mismos medios y con el mismo grado de publicidad que se ha dado al concurso.

2.3. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier empresa y persona mayor de edad, residentes en territorio español.

Un mismo participante sólo podrá enviar hasta un máximo de dos creatividades. En el caso de que enviara más de dos, únicamente se tomarán en consideración los dos primeros carteles que se hayan recibido.

Si se reciben más de dos creatividades del mismo participante de manera simultánea a través del mismo medio o soporte, se descartarán todas las propuestas enviadas por ese participante.

Si una persona tuviera la condición de persona física y jurídica sólo podrá presentarse con una de estas condiciones, se prohíbe la presentación simultánea si esto supone la presentación de más de dos creatividades. Si tuviera lugar este supuesto se descartarán todas las propuestas presentadas en la condición de persona jurídica.

2.4. REQUISITOS DE LA CREATIVIDAD

2.4.1. Autoría

Los carteles han de ser originales, garantizando el participante ser el legítimo autor de los mismos, y ostentando la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la pieza con la que pretende participar, así como los preceptivos consentimientos en el caso de utilizar imágenes de personas o imágenes protegidas por derechos de autor.

El participante, en todo caso, exime a INCIBE de cualquier reclamación por parte de terceros sobre la originalidad, titularidad o licitud de los contenidos enviados.

Los carteles han de ser inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos. En ningún caso se admitirán carteles que imiten o utilicen imágenes de otras obras, salvo que estén autorizados a ello legal o convencionalmente.

2.4.2. Imagen y estética

En cuanto al contenido de los carteles, el concepto visual debe inspirarse y/o recoger elementos que remitan al propio encuentro promocionado, al lema de la presente edición, a la ciberseguridad, la innovación, la industria conectada y, en general, al sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La gama de colores debe ceñirse lo más fielmente posible al manual de identidad corporativa (incluido en el Anexo 1).

2.4.3. Contenido mínimo

Se presentará una versión en español y otra en inglés para cada cartel.

En los carteles deberán figurar de manera legible los siguientes textos, en el orden y diseño que se desee:

Versión en español:

- 13ENISE o grafía alternativa en texto o combinación de texto y número (TRECE ENISE, TR3C3 ENISE o similar)
- Encuentro Internacional de Seguridad de la Información
- Ciberseguridad en la industria conectada: de la amenaza a la oportunidad
- 22 y 23 de octubre de 2019
- Palacio de Exposiciones
- León (España)
- <https://www.incibe.es/enise/>
- #13ENISE

Versión en inglés:

- 13ENISE o grafía alternativa en texto o combinación de texto y número (THIRTEEN ENISE, TH1RT3EN ENISE o similar). En cualquier caso, se utilizará en inglés el mismo recurso adoptado para la versión en español
- International Meeting on Information Security
- Cybersecurity in the connected industry: from threat to opportunity
- 22nd and 23rd October, 2019
- Exhibition Center
- León (Spain)
- <https://www.incibe.es/en/enise>
- #13ENISE

Además, deberán figurar los siguientes elementos gráficos:

- Logotipo Gobierno de España y Ministerio de Economía y Empresa (disponible en Anexo 3)
- Logotipo INCIBE (disponible en Anexo 3)
- Logotipo del evento (disponible en Anexo 2)

Los logotipos deben ir alineados, manteniendo su tamaño proporcional.

2.4.4. Formato y dimensiones

- Formato PSD o TIFF: resolución mínima de 300 ppp, y en cuatricomía.
- Imagen vectorial: Archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o.
- Formato .jpg, .png o .pdf

Estos archivos deberán estar por duplicado, uno con las fuentes tipográficas y otro con los textos trazados. Se evitará el uso de lentes que puedan dar problemas en los procesos de filmación de fotolitos para su posterior impresión en offset. Asimismo se incluirán todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados.

Se sugiere que el cartel sea conservado en PSD, AI u otros formatos, es decir, en capas para que en caso necesario se pueda hacer alguna modificación (incluir logos, cambiar fechas, colores, etc.). Asimismo se adjuntará una ficha indicando el entorno informático (MAC o PC), y el programa procedimiento utilizado.

El tamaño y proporción de la creatividad será A3 a 300pp.

2.5. FORMA DE ENVÍO Y REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS

Las propuestas deberán estar acompañadas de un documento donde figuren los siguientes datos relativos al participante:

- Nombre y apellidos o datos de identificación de la empresa participante
- NIF o CIF
- Datos de contacto: dirección postal, teléfono y correo electrónico

El envío podrá realizarse a través del correo postal o electrónico:

Correo postal

El autor podrá remitir los trabajos en formato digital en un DVD o memoria USB y enviarlo por correo ordinario, certificado o mensajería a:

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE)

Referencia: CONCURSO CARTEL ENISE

Avda. José Aguado nº41; Edificio INCIBE

24005 León

Correo electrónico

También se pueden entregar los diseños a través de correo electrónico enise-cartel@incibe.es facilitando un enlace para su descarga a través del servicio de almacenamiento en nube que se estime oportuno (google drive, Wetransfer, Dropbox o similares).

Para cualquier duda o sugerencia los participantes pueden ponerse en contacto a través del email enise-cartel@incibe.es.

2.6. TRABAJO PREMIADO

1. El trabajo premiado quedará en propiedad única, definitiva y exclusiva de INCIBE, quien podrá decidir libre y voluntariamente si utiliza el cartel ganador para anunciar este encuentro 13ENISE. Sin perjuicio de esta opción, INCIBE se reserva el derecho de utilizar el mismo, o partes del mismo, para futuros eventos, sin limitación ni restricción alguna, renunciando el autor a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre la obra y sobre la eventual decisión de INCIBE al respecto.
2. INCIBE tendrá la facultad de introducir modificaciones en el trabajo premiado si existiera alguna dificultad técnica para su impresión, o para introducir textos o logotipos adicionales, no inicialmente previstos en estas bases.
3. Dentro de los usos que INCIBE puede hacer de la obra premiada, quedarán incluidas sus aplicaciones, entendiéndose como tales, la utilización de todo o parte del trabajo premiado en la confección general de la papelería del evento (programas, folletos, etc.), confección de banderolas, lonas, banners, y en general cualquier soporte que precise llevar la imagen de esa edición de ENISE.
4. El fallo del concurso se publicará en la página web de INCIBE www.incibe.es dentro de su sala de prensa.

Todos los trabajos enviados para participar que no hubieran sido seleccionados como ganador del concurso, quedarán a disposición de sus autores para su retirada durante el plazo de cuatro meses. Transcurrido el mismo INCIBE podrá proceder a su destrucción.

2.7. PREMIO

Se establece un único premio para el autor del cartel ganador de mil doscientos euros (1.200 €). El Jurado podrá declarar el concurso desierto.

Una vez aceptado el premio y entregada a INCIBE la documentación fiscal correspondiente, el pago del premio (una vez efectuadas las preceptivas retenciones) se efectuará a través de transferencia bancaria en las semanas siguientes.

2.8. JURADO

El jurado estará compuesto por miembros de la plantilla de INCIBE que evaluarán los trabajos presentados. De manera general se valorará la calidad gráfica de las propuestas, así como su eficacia comunicadora. En concreto, se prestará especial atención a los siguientes criterios:

- La creatividad del trabajo presentado
- La calidad artística y estética de todos los elementos, el equilibrio y armonía en la composición y maquetación de elementos
- La capacidad de transmitir el mensaje
- La relación con el lema elegido para la edición 2019
- La adecuación e idoneidad de la creatividad al público objetivo del evento
- Alineación con la imagen corporativa de INCIBE

El tribunal está compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

Apellidos	Nombre	Departamento
Pérez Bes	Francisco	Secretaría General

Vocales:

Apellidos	Nombre	Departamento
García-Olalla Olivera	Carlos	Tecnologías de Ciberseguridad
García Valdés	Ángela	Servicios de Ciberseguridad
Carrera Murciego	Elena	Comunicación
De la Fuente Rodríguez	Susana	Talento, Industria y Apoyo a la I+D+i

2.9. NORMATIVA FISCAL

Para retirar el premio se aplicará lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto de 439/2007 de 30 de Marzo y el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y demás disposiciones concordantes. La retención del IRPF del premio será realizada por INCIBE y abonada a la Agencia Tributaria en los términos que determinan los citados reglamentos.

INCIBE emitirá la certificación pertinente y se la hará llegar al premiado por correo postal certificado.

Las ganancias obtenidas por premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, se consideran ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales y por lo tanto se incorporan a la parte general de la base imponible.

No podrán reclamarse a INCIBE los importes resultantes de la tributación de esa ganancia patrimonial, ya que van a depender de la cuantía del premio y de la cuantía de otras rentas que se incorporan en la base imponible general (trabajo, actividades económicas, imputación de rentas, etc.).

3. BASES LEGALES

3.1. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores premiados, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden por su condición de autor, ceden con carácter exclusivo a INCIBE y sin contraprestación alguna, los derechos de explotación del cartel premiado, pudiendo proceder a su distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad, para su explotación en el territorio nacional y en el extranjero, y por el tiempo máximo establecido en la legislación de Propiedad Intelectual.

El ganador del concurso entiende y acepta que INCIBE podrá difundir, publicar, reproducir, distribuir y comunicar públicamente el cartel en cuantos canales considere oportunos y sin limitación temporal alguna ni de ninguna otra clase.

Los participantes eximen a INCIBE de cualquier responsabilidad por causa de violación de los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación, obligándose a indemnizar a INCIBE de cuantos daños y perjuicios pudiera haberle causado el incumplimiento de ese incumplimiento.

3.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales., le informamos que los datos personales que nos faciliten las personas que participen en el Concurso cartel 13ENISE de INCIBE, serán tratados, como responsable del tratamiento, por la S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. (INCIBE), con domicilio en Edificio INCIBE, Av. de José Aguado, 41, 24005 León.

INCIBE recoge exclusivamente la información personal en la medida necesaria para alcanzar un propósito específico. En este caso, gestionar la participación en el concurso del cartel del 13ENISE, y para informar a los participantes de futuros concursos si nos autorizan expresamente. La información no se utilizará para una finalidad incompatible con la descrita o autorizada.

Para ello, tendremos que tratar los Datos Personales de los participantes en el concurso, que son:

- Nombre
- Apellidos
- DNI
- Teléfono
- Correo electrónico
- Imagen personal del ganador

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a INCIBE.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión del presente evento. No se tienen previstas cesiones internacionales de datos.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en el presente concurso; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán una vez resuelto el concurso y, en su caso, entregados los premios correspondientes, el fichero será cancelado, siendo conservados exclusivamente:

- a) Durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones, a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- b) El correo electrónico se conservará para informar a los participantes sobre concursos y eventos organizados por INCIBE similares al presente si hubieran prestado su autorización expresa y durante todo el tiempo permitido legalmente.
- c) En el caso de resultar ganador, este cede en exclusiva y de forma gratuita a INCIBE el uso de su nombre e imagen personal, en todas aquellas actividades relacionadas con los premios (televisión, prensa, Internet, radio, redes sociales) con fines publicitarios y/o divulgativos, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna y sin limitación ni restricción de ninguna clase.

Asimismo, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, portabilidad y oposición previstos en la normativa de protección de datos personales mediante carta a INCIBE, S.A., Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a dpd@incibe.es.

¿Qué derechos tienen los participantes sobre sus datos personales?

- Derecho de acceso. Pueden preguntar a INCIBE si está tratando sus datos y de qué manera.
- Derecho de rectificación. Pueden pedir a INCIBE que actualice sus datos personales si son incorrectos, y suprimirlos si así lo desean.
- Derecho de limitación del tratamiento. En este caso únicamente serán conservados por INCIBE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho de oposición. Tras la solicitud de oposición al tratamiento, INCIBE dejará de tratar los datos en la forma que indiquen, salvo que por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones se tengan que seguir tratando.
- Derecho a la portabilidad de los datos. En caso de que soliciten que sus datos sean tratados por otra empresa, INCIBE facilitará la portabilidad de los datos al nuevo responsable cuando sea de aplicación de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- Derecho de supresión. Pueden solicitar que eliminemos sus datos cuando ya no sean necesarios para el tratamiento, pueden retirar su consentimiento, excepto que sea un tratamiento ilícito o haya una obligación legal de hacerlo. Analizaremos el supuesto y aplicaremos la ley

Para más información puede acudir a la autoridad de control en materia de Protección de Datos, la Agencia Española de Protección de Datos.

3.3. ACEPTACIÓN DE LA BASES

La participación en el presente concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases. INCIBE queda facultada para interpretar y resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

Asimismo, mediante la aceptación de las presentes bases legales, los participantes autorizan expresamente a INCIBE a utilizar su nombre e imagen en todas aquellas actividades relacionadas con los premios (televisión, prensa, Internet, radio, redes sociales) con fines publicitarios y/o divulgativos, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, INCIBE, y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de León.

Todos los participantes, deberán remitir cumplimentado el Anexo 4, junto a sus trabajos.

En León, a 31 de enero de 2019

D. Alberto Hernández Moreno
DIRECTOR GENERAL

ANEXO 1 MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

Manual de identidad corporativa adjunto en la convocatoria correspondiente.

ANEXO 2 LOGOTIPO DEL EVENTO

Logotipo del evento adjunto en la convocatoria.



ANEXO 3 LOGOTIPOS INSTITUCIONALES

Logotipos institucionales



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA

Modelo de declaración jurada adjunto a la presente convocatoria



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD